



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-12023726-GDEBA-DAJMDSGP Prórroga la Asociación Civil Fe, Amor y Esperanza – F.A.E.

**VISTO** las Leyes Nº 15.164 y Nº 10.592, y los Decretos 77/2020 y Nº 4619/93 y el expediente Nº EX-2019-12023726-GDEBA-DAJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la prórroga del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación Civil Fe, Amor y Esperanza – F.A.E., a cargo del Taller Protegido de Producción F.A.E., de la localidad y partido de General Madariaga, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1º de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nº 15.164 se derogó la Ley de Ministerios Nº 14.989 que asignaba las facultades y responsabilidades al Ministerio de Desarrollo Social, y asigna las misiones y funciones al actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 Nº 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 Nº 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los

Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma Taller Protegido, con el fin de subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por Resolución N° RESOL-2019-2133-GDEBA-MDSGP, se aprobó el incremento a partir del 1° de mayo de 2019, de los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$1.520,00) por beneficiario y en concepto de peculio por la suma de pesos un mil trescientos (\$1.300,00) por Institución, para el subprograma Hogar por la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) por beneficiario y una Apoyatura Económica de pesos tres mil trescientos (\$3.300,00) por Institución, y para el subprograma Centro de Día en la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00) por beneficiario en concepto de beca, y Actividades Ecuestres por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) por beneficiario en concepto de beca;

Que por expediente N° EX2020-26228805-GDEBA-DPPCPDYPMMDCGP se tramita el incremento a partir del 1° de noviembre de 2020 de los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para el subprograma Centro de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para el subprograma Hogares de Discapacidad por la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuestres por la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y un Refuerzo para Hogares por la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que por RESO-2020-1240-GDEBA-MDCGP, obrante en número de orden 50, se aprobó el convenio referido en el exordio;

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2019, pudiendo prorrogarse automáticamente y en forma sucesiva, por igual periodo;

Que en número de orden 64, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita la gestión de la mencionada prórroga;

Que en número de orden 68 toma intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 81 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 83 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 94;

Que en número de orden 101 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 109 la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de

gastos Ejercicio 2021, y en número de orden 110 el detalle del cálculo y partidas correspondientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto 77/2020, el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3º del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Convalidar y aprobar la prórroga del Convenio suscripto y aprobado entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y la Asociación Civil Fe, Amor y Esperanza – F.A.E., a cargo del Taller Protegido de Producción F.A.E., con domicilio en calle Rivadavia y Pampa, de la localidad y partido de General Madariaga, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma Taller Protegido, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1º de enero del año 2020.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$468.000,00) y Partida Parcial 7- Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos novecientos setenta y dos mil (\$972.000,00). Presupuesto General Ejercicio 20201, Ley N° 15.225, por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con

Discapacidad. Cumplido, archivar.